



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO DE
LOS SERVICIOS PRESTADO POR EMPRESA
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., POR
LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DEL 2020.**

EXEMTO

DECRETO ALCALDICIO N°7877/2020

ARICA, 14 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ordinario N°3129, de fecha 20/08/2020, de Alcalde de Arica, que solicita reevaluar montos facturados por servicios de conectividad de redes e internet a partir de septiembre de 2019, Carta de fecha 01 de septiembre de 2020, de la empresa Telefónica empresas Chile S A., que da respuesta en virtud del ordinario N°3129/2020, Ordinario N°3540, de 25/09/2020, de Alcalde de Arica; Factura Electrónica N°4040010, del 01/07/2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S A (nota de crédito electrónica N°271289, asociada a la factura N°4040010); Factura Electrónica N°4048649, del 01/08/2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S A (nota de crédito electrónica N°271290, asociada a la factura N°4048649), Factura Electrónica N°4057910, del 01/09/2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S A. (nota de crédito electrónica N°271291, asociada a la factura N°4057910), Factura Electrónica N°4074819, del 01/11/2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S A , Factura Electrónica N°4085815, del 01/12/2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S.A , Acta de conformidad emitido por el Sr Rodrigo Zamora Godoy, responsable de soporte técnico de la época; Informe Técnico N°60, de fecha 07/12/2020, de Oficina de Ingeniería y Redes – Dirección Innovación y Desarrollo Institucional, que remite facturas

CONSIDERANDO:

- a) Que, Informe Técnico N°60, de fecha 07/12/2020, de Oficina de Ingeniería y Redes – Dirección Innovación y Desarrollo Institucional, que remite facturas electrónica N°4040010, 4048649, 4057910, 4074819 y 4085815, de fechas 01 de julio, 01 de agosto, 01 de septiembre, 01 de noviembre y 01 de diciembre todos de 2020, a nombre de la empresa Telefónica empresas Chile S A , y solicita trámites administrativos correspondientes para el pago del servicio ejecutado
- b) Que, mediante acta de conformidad emitido por el Sr Rodrigo Zamora Godoy, responsable de soporte técnico de la época, quien señala haber recibido conforme los servicios prestado por la empresa antes señalado, en el periodo comprendido entre los meses de junio a octubre de 2020
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** los servicios prestados por la empresa Telefónica Empresas Chile S A., R U T N°78 703 410-1, por los servicios de voz y datos para la municipalidad de Arica, en los meses de junio a octubre de 2020, de conformidad a las facturas electrónicas N°4040010, 4048649, 4057910, 4074819 y 4085815, de fechas 01 de julio, 01 de agosto, 01 de septiembre, 01 de noviembre y 01 de diciembre todos de 2020
- 2 **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, proceder al pago de los servicios prestados por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A , considerando el siguiente detalle

Mes/año	Factura	Monto (I V A Incl)	Nota de crédito	Monto final a pagar	Nota de crédito cambio glosa
Junio 2020	4040010 del 01/07/20	\$30 068 212 -	1 043 443 -	\$29 024 769 -	N°271289
Julio 2020	4048649 del 01/08/20	\$30 068 212 -	1 043 443 -	\$29 024 769 -	N°271290

Agosto 2020	4057910 del 01/09/20	\$30 068 212 -	1 043 443 -	\$29 024 769 -	N°271291
Septiembre 2020	4074819 del 01/11/20	\$30 068 212 -	3 131 362 -	\$26 936 850 -	
Octubre 2020	4085815 del 01/12/20	\$30 068 212 -	3 131 362 -	\$26 936 850 -	
TOTAL		\$150.341.060.-	\$9.393.054.-	\$140.948.006.-	

3. Los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
4. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215 22.08 002 denominada "Arriendo de plataforma – central telefónica"
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/dmc.-